

VERSION PÚBLICA

I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-03-020-A. SOLICITUD DE REMISIONES FORESTALES PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES. MODALIDAD A. PRIMERA VEZ

Núm. de Bitácora 30G303880518

- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.
 - 1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.
 - 2). Código Bidimensional o QR
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado

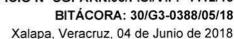
SECRETARIA DE METERO AMBIENTE A RECURSOS MALURALES DELEGACION VERACRUZ

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 75/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 10 de julio de 2018

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./V.F.- 4412/18





Ülã[^|ÁÚ||:|:æ||Áå^|ÁŒ;|||ÁFFÎÁå^Áæ

ŠÕVOEDJÁÁFFHÁØJæ&&&B}Á&^ÁæÁŠØVOEDJÈ

vista su solicitud de remisiones torestales recipida el 18 de iviayo de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 7145/17 de fecha 26 de Octubre de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
LOMA ALTA, LOS PINOS; COM. CALAVERNAS, Las Vigas de Ramirez, S-30-132-LOM-005/13, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 49.544 Metros cúbicos rollo	0.5000	1	5	20240777	20240781
LOMA ALTA, LOS PINOS; COM. CALAVERNAS, Las Vigas de Ramirez, S-30-132-LOM-005/13, Leña, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 6.193 Metros cúbicos	1	6	6	20240782	20240782
LOMA ALTA, LOS PINOS; COM. CALAVERNAS, Las Vigas de Ramirez, S-30-132-LOM-005/13, madera en rollo, <i>Alnus sp.</i> , (Aile), 3.728 Metros cúbicos rollo		7	7	20240783	20240783
LOMA ALTA, LOS PINOS; COM. CALAVERNAS, Las Vigas de Ramirez, S-30-132-LOM-005/13, Leña, <i>Alnus sp.</i> , (Aile), 0.496 Metros cúbicos	1	8	8	20240784	20240784

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 07 de Octubre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE EL DELEGADO

ING. JOSE ANTONIO NATURALES ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA

EXPEDIENTE Y MINUTARIO

SECRETARIA DE MEDIO

ase / Jal / AGZ